RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 084-2023-UNF/CO

Sullana, 20 de marzo de 2023.

VISTOS:

El Oficio N° 004-2022-UNF-VPIN/INBIAB de fecha 31 de enero de 2023; el Oficio N° 051-2023-UNF-VPIN de fecha 074 de marzo de 2023; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 16 de marzo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Oficio N° 004-2022-UNF-VPIN/INBIAB, de fecha 31 de enero de 2023, el Director del Instituto de Investigación de Biotecnología Alimentaria y Biodiversidad el Plan de trabajo del Instituto de Investigación en Biotecnología y Biodiversidad - INBIAB.

Que, mediante Oficio N° 051-2023-UNF-VPIN, de fecha 07 de marzo de 2023, la Vicepresidencia de Investigación eleva a Presidencia de Comisión Organizadora, el Plan de trabajo del instituto de investigación en biotecnología y biodiversidad – INBIAB; por lo que solicita tratar en sesión de Comisión Organizadora dicho Plan de Trabajo y ser aprobado mediante acto resolutivo.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprobó los acuerdos contenidos en la parte resolutiva de la presente.

www.unf.edu.pe

Av. San Hilarión N° 101 - Zona de Expansión Urbana de Sullana Margen Izquierda entre la Urb. Pop. Villa Perú Canadá Distrito y Provincia de Sullana

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Nº 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo del Instituto de Investigación de Biotecnología Alimentaria y Biodiversidad – INBIAB de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. Raul Edgardo Natividad Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. José Hipolito Paulinuan Rivera
SECRETARIO GENERAL

www.unf.edu.pe

Av. San Hilarión N° 101 - Zona de Expansión Urbana de Sullana Margen Izquierda entre la Urb. Pop. Villa Perú Canadá Distrito y Provincia de Sullana

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN

PLAN DE TRABAJO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE BIOTECNOLOGÍA ALIMENTARIA Y BIODIVERSIDAD - INBIAB

Sullana – Perú

2023

I. DATOS INFORMATIVOS

1.1. Denominación

PLAN DE TRABAJO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE BIOTECNOLOGÍA ALIMENTARIA Y BIODIVERSIDAD - INBIAB

1.2. Marco legal

a) Constitución Política del Perú.
b) Ley Marco N° 28303, Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología SINACYT.
c) Ley N° 30220, Ley Universitaria.
d) Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera
e) Reglamento General de Investigación
f) Reglamento de organización y funciones de la universidad nacional de frontera
g) Reglamento del instituto de investigación de biotecnología alimentaria y biodiversidad

1.3. Misión

Realiza investigaciones científicas aplicadas a la realidad regional en el campo de la biotecnología abarcando aspectos alimentarios, agronómicos, forestal y ambiental; generando y difundiendo nuevos conocimientos para mejorar la calidad de vida y equidad de la sociedad.

1.4. Visión

Instituto de investigación líder en investigación científica y tecnológica en la región norte del país, con énfasis en la transferencia tecnológica, innovación y desarrollo de profesionales que contribuyan en el desarrollo de la Biotecnología, por su aporte y su integración en redes nacionales e internacionales de cooperación, contribuyendo al desarrollo en el sector alimentario, agronómico, forestal y ambiental de nuestra región.

1.5. Objetivos

- Desarrollar investigación en el campo biotecnológico agroindustrial.
- Desarrollar una red de investigación en el campo biotecnológico de ámbito nacional e internacional.
- Brindar soporte administrativo para la realización de trabajos de investigación en el campo biotecnológico.

1.6. Institución

Universidad Nacional De Frontera

1.7. Responsables

- Comisión organizadora

- Vicepresidencia de investigación
- Instituto de investigación de biotecnología alimentaria y biodiversidad

1.8. Actividades operativas

- Elaboración y presentación de los lineamientos y objetivos del Instituto de Investigación de Biotecnología Alimentaria y Biodiversidad.
- Promover actividades de investigación de los sectores públicos y privados, dentro de la Línea de investigación de Biotecnología agroalimentaria e industrial, a petición del director del instituto.
- Gestionar los recursos económicos para viabilizar la ejecución de proyectos presentados por parte de la comunidad Universitaria.
- Proponer y desarrollar cursos o talleres con temas vinculados al instituto, dirigidos a la comunidad Universitaria o participantes externos.
- Dar soporte en la ejecución del proyecto de investigación "Estudio molecular, evaluación de propiedades bioactivas y microbiológicas de macroalgas marinas de la región Piura con potencial biotecnológico" aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 621-2022-UNF/CO, a petición del director del instituto.

1.9. Monitoreo y control

Se realizará el seguimiento de las actividades de forma semestral y estará a cargo del responsable de la dirección del Instituto de investigación de biotecnología alimentaria y biodiversidad.

1.10. Presupuesto

No se requiere presupuesto

1.11. Programación de actividades

Actividad	Medio verificable	Periodo
Elaboración y presentación de los lineamientos y objetivos del Instituto de Investigación de Biotecnología Alimentaria y Biodiversidad	Informe	Marzo - Julio
Promoción de actividades de investigación de los sectores públicos o privados.	Informe de actividades semestrales	Marzo - Julio
Gestionar los recursos económicos para el financiamiento de proyectos de investigación.	Presentación de proyectos de investigación para financiamiento.	junio – noviembre
Cursos o talleres dirigidos docentes y estudiantes, en técnicas de investigación científica en el campo biotecnológico.	Informe de capacitación	agosto - diciembre
Soporte de en la ejecución del proyecto de investigación "Estudio molecular, evaluación de propiedades bioactivas y microbiológicas de macroalgas marinas de la región Piura con potencial biotecnológico"	Informe	Marzo - diciembre